



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Miércoles 9 de junio de 1976

Núm. 69

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

CIRCULAR NÚM. 39

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de Agalaxia, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Torre de los Molinos —Dehesa de Macintos—, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Simón Caminero y los Hermanos Arroyo, señalándose como zona infecta, la Dehesa de Macintos y como zona sospechosa, el término municipal de Torre de los Molinos.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 299 y 300 (capítulo XXXVI), del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 3 de junio de 1976.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

1654

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Acordado por OO. MM. de Hacienda, fechas 3 y 30 de diciembre de 1976, la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela rústica número 19 de la hoja 2 del término municipal de VILLADA (Palencia), tasada en la cantidad de 6.375,00 pesetas, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que, lindando la parcela de referencia por su parte Norte, con parcela excluida de concentración, de propietario desconocido, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a referido propietario se le concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, para que pueda ejercitar el derecho que le asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia 4 de junio de 1976.—El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo.

1663

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

ANUNCIO DE SUBASTA DE INMUEBLES

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 1.ª de Palencia capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra Tagober, S. L., por débitos a la Hacienda Pública de UN MILLON SETECIENTAS TRES MIL SESENTA Y CUATRO pesetas de principal, TRESCIENTAS CUARENTA MIL SEISCIENTAS TRECE pesetas de recargos de apremio y SEIS MIL pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA. — En Palencia el día tres de junio de mil novecientos setenta y seis. —Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 22 de abril de 1976, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 21 de enero de 1974 como de la propiedad del deudor a la Hacienda Pública, Tagober, S. L., procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día siete de julio de 1976, a las once horas, en el Juzgado municipal de esta ciudad, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal titular del mismo, y obsérvense en su trámite las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, siendo posturas admisibles en primera licitación, las que cubran como mínimo los dos tercios del tipo señalado para la subasta,

y en segunda licitación, en su caso, los que cubran los dos tercios del 75 por 100 del tipo de licitación que sirvió en la primera.—Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina recaudatoria y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y remítase un ejemplar a la Tesorería de Hacienda.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se reseña:

“Piso primero derecha, letra D, de la casa número 20 de la calle Balmes de esta capital, con una extensión de 63,85 metros cuadrados. Linda por la derecha, con vivienda 1.º izquierda, letra A del mismo portal, propiedad de Agapito Rodríguez Barrios; izquierda, zona verde ajardinada que separa el bloque de la Avda. C. Cisneros; frente, caja de escalera y piso 1.º centro, letra C del mismo portal, propiedad de Juan María Terán Nieto y fondo, prolongación de la calle Balmes”.

Sobre dicho piso pesa una hipoteca constituida a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, por un importe al día 27 de abril de 1976, de CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTAS TREINTA Y TRES pesetas y ochenta céntimos.

Asimismo referido piso tiene contraído para con la Comunidad de Propietarios una deuda de 31.608,68 pesetas en fecha 1 de mayo de 1976.

Valoración del piso reseñado, 396.500 pesetas.

Tipo de licitación para la subasta, deducido el importe de las cargas hipotecarias, 232.966 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca objeto de subasta, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en

la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

6.º Que la finca objeto de subasta, aparece inscrita a nombre de los promotores don José María y doña Petra García Alonso, por ser vivienda de protección oficial y haberse negado el comprador TAGOBER, S. L., a elevar a escritura pública el documento privado de compra-venta, al hacerle entrega de la vivienda.

ADVERTENCIA: A los deudores, que se hallan declarados en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

OTRA: A los licitadores, que el precio del remate no se aplicará al pago de las cargas hipotecarias reseñadas, quedando éstas subsistentes.

Palencia 3 de junio de 1976. — El Recaudador, P. Catón.

1645

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 2.ª Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª zona de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fecha que se expresa, la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles

que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Avenida República Argentina, número 16, representante legal, debidamente autorizado y designen domicilio en esta Zona para oír las reclamaciones a que hubiera lugar en la tramitación del expediente, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Municipio: CISNEROS

Concepto: Seguridad Social Agraria. Año 1975. Providencia de apremio: 6-12-1975.

2-11 José Andrés Castro, 367 pesetas por principal.

3-02 Nicolás Andrés González, 1.254 pesetas por principal.

3-12 Pedro Andrés Rodríguez, 409 pesetas por principal.

5-15 Ignacia Barbán Mayorga, 502 pesetas por principal.

5-17 Mariano Beneite Santos, 620 pesetas por principal.

7-04 Bonifacio Cid Areños, 364 pesetas por principal.

7-24 Benito Criado Cea, 1.288 pesetas por principal.

8-10 Andrés Díez Sánchez Hm., 1.533 pesetas por principal.

8-24 Darío Díez Santiago, 403 pesetas por principal.

11-25 Filiberto Fuerte Hoyos, 337 pesetas por principal.

13-14 Elías Giraldo Paredes, 372 pesetas por principal.

13-19 Rufino Giraldo Vergara, 1.929 pesetas por principal.

15-27 Antonio Guzmán Ruiz, 2.305 pesetas por principal.

16-20 Anasta. Herrón Hontiyuelo, 444 pesetas por principal.

16-21 Miguel Herrón Pérez, 3.853 pesetas por principal.

21-05 Mariano Melero Santos, 650 pesetas por principal.

23-07 Florent Paredes Cisneros, 760 pesetas por principal.

23-12 Antonio Paredes García, 577 pesetas por principal.

23-18 Julia Paredes Hontiyuelo, 430 pesetas por principal.

25-12 Felícula Pérez Rguez., 474 pesetas por principal.

26-03 María Regaliza Hortelano, 682 pesetas por principal.

27-09 Luciano Rguez. Sangrador, 365 pesetas por principal.

29-24 Ricardo Salán Armero, 388 pesetas por principal.
 31-17 Pablo Santiago Muñoz, 592 pesetas por principal.
 32-12 Benito Serrano Escudero, 1.256 pesetas por principal.
 32-17 Manuel Serrano González, 823 pesetas por principal.
 33-07 José Toledo Fernández, 1.052 pesetas por principal.
 33-12 Mariano Toledo Fuentes, 327 pesetas por principal.
 33-17 Angela Toledo González, 374 pesetas por principal.

Municipio: CISNEROS

Concepto: Rústica. Año 1975. Providencia de apremio: 6-12-1975.

1-07 Nicolás Andrés González, 294 pesetas por principal.
 2-07 Andrés Díaz Sánchez Hm., 318 pesetas por principal.
 3-12 Rufino Giraldo Vergara, 326 pesetas por principal.
 3-29 Antonio Guzmán Ruiz, 536 pesetas por principal.
 4-04 Miguel Herrón Pérez, 636 pesetas por principal.

Municipio: DUEÑAS

Concepto: Seguridad Social Agraria. Año 1975. Providencia de apremio: 6-12-1975.

1-03 Dilumina Aguado Benito, 1.377 pesetas por principal.
 1-20 Francisco Alba Trilleros, 474 pesetas por principal.
 1-27 Juliana Alonso García, 758 pesetas por principal.
 2-16 Benito Amigo Blanco, 730 pesetas por principal.
 2-20 Francisco Amigo Pastor, 378 pesetas por principal.
 2-21 Felicidad Amor Bureba, 322 pesetas por principal.
 5-01 Juan Begoña García, 500 pesetas por principal.
 5-10 Blas Blanco Calzada, 325 pesetas por principal.
 5-18 Benigno Blanco Rguez., 537 pesetas por principal.
 5-22 Eugenio Blas González, 1.225 pesetas por principal.
 6-01 Silverio Blas Nájera, 998 pesetas por principal.
 6-02 Francisco Blas Reguero, 350 pesetas por principal.
 6-07 Manuel Bragado Rubio, 397 pesetas por principal.
 6-12 José Bravo Cerrato, 413 pesetas por principal.
 6-15 Flora Bravo García, 1.033 pesetas por principal.
 6-23 Tomasa Bravo Ortega, 3.086 pesetas por principal.
 7-08 M. Carmen Bravo Vena, 623 pesetas por principal.

7-10 Calixto Bureba Bravo, 957 pesetas por principal.
 7-21 Francis Caballero Alonso, 816 pesetas por principal.
 7-24 Cándido Caballero Blanco, 379 pesetas por principal.
 8-04 Esteban Caballero Bravo, 336 pesetas por principal.
 8-05 Eusebio Caballero Bravo, 669 pesetas por principal.
 8-08 Isabel Caballero Bravo, 697 pesetas por principal.
 8-10 Pedro Caballero Bravo, 325 pesetas por principal.
 8-24 Man. Caballero Carpintero, 407 pesetas por principal.
 9-01 Ciriaco Caballero Fdez., 1.785 pesetas por principal.
 9-02 Pablo Caballero Fdez., 378 pesetas por principal.
 9-07 Fermina Caballero García, 4.600 pesetas por principal.
 10-07 Ventura Caballero Martín, 724 pesetas por principal.
 10-11 Benito Caballero Muñoz, 1.405 pesetas por principal.
 10-13 Macario Caballero Muñoz, 348 pesetas por principal.
 11-17 Antolín Calvo Asensio, 773 pesetas por principal.
 11-26 José Calvo Caballero, 1.041 pesetas por principal.
 11-27 Miguel Calvo Díez, 412 pesetas por principal.
 12-08 Mariano Calvo Salas, 771 pesetas por principal.
 13-21 Eugen. Carpintero Calzada, 436 pesetas por principal.
 13-24 Francisco Carpintero Glez., 569 pesetas por principal.
 13-27 Mariano Carpintero Glez. 2, 661 pesetas por principal.
 14-05 Leandro Carpintero López, 397 pesetas por principal.
 14-14 Julia Carrasco Dueñas Hm., 320 pesetas por principal.
 14-24 Juan Carriazo García y 12, 359 pesetas por principal.
 14-22 Juan Carriazo García, 493 pesetas por principal.
 15-02 Manuel Casas Iglesias, 7.660 pesetas por principal.
 15-05 Em. Castrillo Moratinos y, 2.109 pesetas por principal.
 16-10 Modesto Conde Caballero, 350 pesetas por principal.
 16-21 Justo Cordón Medina, 344 pesetas por principal.
 15-12 Tomás Chacón Blas, 1.592 pesetas por principal.
 15-17 Concepción Chacón García, 423 pesetas por principal.
 15-18 Lucio Chacón Izquierdo, 665 pesetas por principal.
 15-22 Pablo Chacón Támara, 338 pesetas por principal.
 15-23 Sabina Chacón Támara, 495 pesetas por principal.

17-25 Eloy Díez Aguado Hm., 643 pesetas por principal.
 17-24 Eloy Díez Aguado, 1.308 pesetas por principal.
 17-26 Pilar Díez Aguado, 644 pesetas por principal.
 18-02 Anastasio Díez Asenjo, 446 pesetas por principal.
 18-03 Melitón Díez Barrasa, 409 pesetas por principal.
 18-17 Valentín Díez Varona, 414 pesetas por principal.
 19-03 Guadalupe Dueñas Fdez., 582 pesetas por principal.
 19-11 Ezequiela Dueñas Ovejero, 1.060 pesetas por principal.
 19-12 Angel Duque Ríos, 390 pesetas por principal.
 19-14 Daniel Escalada Caballero, 1.092 pesetas por principal.
 19-24 M. Lui. Escribano Chacón y, 521 pesetas por principal.
 20-03 Miguel Esteban Gil, 515 pesetas por principal.
 20-04 Gabriela Esteban Martín, 383 pesetas por principal.
 20-21 María Fdez. Martín, 742 pesetas por principal.
 21-05 Angel Fdez. Zurro, 360 pesetas por principal.
 21-10 Mariano Frías Bilbao, 13.511 pesetas por principal.
 21-11 Mariano Frías Bilbao Hm., 1.470 pesetas por principal.
 21-12 Mariano Frías Bilbao y 11, 2.248 pesetas por principal.
 21-15 Mariano Frías Bilbao y 3, 428 pesetas por principal.
 21-16 José Luis Frías León, 1.297 pesetas por principal.
 22-06 Bernard Galindo Izquierdo, 354 pesetas por principal.
 22-17 Julia Gamarra Aguirre, 790 pesetas por principal.
 23-04 Mariano García Cabeza, 347 pesetas por principal.
 23-23 Julián García Carriazo, 1.051 pesetas por principal.
 24-06 Valeriano García Estrada, 1.132 pesetas por principal.
 24-09 Bonifacio García Fuente, 2.174 pesetas por principal.
 24-15 Cándido García García, 344 pesetas por principal.
 25-11 Mariano García Hoz, 593 pesetas por principal.
 25-12 Pilar y Julia García Hoz, 616 pesetas por principal.
 25-23 García Martínez Hm., 4.614 pesetas por principal.
 25-24 Tomás García Medina, 541 pesetas por principal.
 26-14 Brígida García Penalba, 540 pesetas por principal.
 26-24 Nicanor García Tascón, 403 pesetas por principal.
 26-26 Victoria García Tascón, 646 pesetas por principal.

- 27-04 Francisco García Vaquero, 742 pesetas por principal.
- 27-05 Gonzalo García Vélez, 511 pesetas por principal.
- 27-10 Leandro García Vigeriego, 10.171 pesetas por principal.
- 27-16 Justo Gazopo Grrez., 441 pesetas por principal.
- 27-19 Petra Gazopo Reguero, 709 pesetas por principal.
- 29-23 Agustín Gómez García, 1.088 pesetas por principal.
- 30-02 Justina Gómez González, 333 pesetas por principal.
- 30-04 Pedro Gómez Mañeco, 553 pesetas por principal.
- 28-09 Glez. Fdez. Hm. y 1, 950 pesetas por principal.
- 28-11 Josefa Glez. García, 1.776 pesetas por principal.
- 28-12 Mariano Glez. García, 399 pesetas por principal.
- 28-24 Francisco Glez. Miguel, 1.313 pesetas por principal.
- 28-27 Donato Glez. Ortega Hm., 1.702 pesetas por principal.
- 28-26 Donato Glez. Ortega, 394 pesetas por principal.
- 29-02 Juan Glez. Ortega, 1.469 pesetas por principal.
- 29-04 Pablo González Ortega, 452 ptas. por principal.
- 30-19 Modesta Grrez. Anido, 1.375 pesetas por principal.
- 31-19 Lucrecia Hermoso Gago, 1.196 pesetas por principal.
- 31-02 Dacio Hdez. Caballero, 345 pesetas por principal.
- 31-15 Andrés Hdez. Rojas, 393 pesetas por principal.
- 31-25 Paulino Herreros García, 319 pesetas por principal.
- 32-09 Nicanor Hoz Salas, 3.241 pesetas por principal.
- 32-15 Ventura Izquierdo García, 511 pesetas por principal.
- 33-06 Juan López Baltanás, 376 pesetas por principal.
- 33-11 Mariano López Calzada, 1.053 pesetas por principal.
- 33-12 Julio López Cuesta, 1.603 pesetas por principal.
- 33-17 Pablo López Dueñas, 379 pesetas por principal.
- 33-26 Angela López Linacero, 1.016 pesetas por principal.
- 34-18 Aquilino López Román, 371 pesetas por principal.
- 34-23 Jacinto López Villos. (Valdeolmillos), 419 pesetas por principal.
- 35-15 Pedro Marca Meléndez, 1.130 pesetas por principal.
- 36-14 Ambrosio Martín Carriazo, 1.000 pesetas por principal.
- 36-16 Fernando Martín Esteban, 442 pesetas por principal.
- 37-08 Marcellí. Martín Sangrador, 496 pesetas por principal.
- 37-10 Jacinto Martín Santiago, 681 pesetas por principal.
- 41-27 Mariano Mdez. Calvo y 1, 330 pesetas por principal.
- 41-26 Mariano Mnez. Calvo, 1.016 pesetas por principal.
- 37-24 Antonio Masa Caballero, 574 pesetas por principal.
- 38-20 Mariano Masa Nogales, 453 pesetas por principal.
- 38-26 Felisa Masa Támara, 20.690 pesetas por principal.
- 39-23 Antolín Matesanz García, 4.815 pesetas por principal.
- 40-22 Florenci. Merino Villamediana, 2.830 pesetas por principal.
- 41-06 Pablo Mínguez Alegre, 796 pesetas por principal.
- 41-09 Mariano Mínguez García, 712 pesetas por principal.
- 41-12 Andrés Mínguez Martín, 813 pesetas por principal.
- 41-15 Balbina Mínguez Monje, 336 pesetas por principal.
- 42-22 Manuel Monge Blas, 1.009 pesetas por principal.
- 42-23 Esteban Monge Cilleros, 1.772 pesetas por principal.
- 42-27 Valentín Monge García, 848 pesetas por principal.
- 43-02 Joaquín Monge Glez., 406 pesetas por principal.
- 43-03 Facundo Monge Herrera, 335 pesetas por principal.
- 43-04 Fermín Moge López, 379 pesetas por principal.
- 43-06 Francisco Monge Molinero, 633 pesetas por principal.
- 43-12 Jesús Monge Villán, 1.270 pesetas por principal.
- 43-26 Jesús Moro Val, 5.098 pesetas por principal.
- 44-02 Jesús Mozo Val, 5.098 pesetas por principal.
- 44-11 Mariano Nava Martínez, 484 pesetas por principal.
- 44-15 Víctor Nieto Blanco, 424 pesetas por principal.
- 44-20 Alejandro Nieto Cossío, 1.029 pesetas por principal.
- 44-23 Crisógono Nieto Martín, 740 pesetas por principal.
- 44-24 Pedro Nieto Pérez, 7.682 pesetas por principal.
- 45-23 Rufino Ortega Guerra, 402 pesetas por principal.
- 46-02 Marciano Ortega Marcos, 357 pesetas por principal.
- 46-11 Raimundo Otero Fdez., 1.533 pesetas por principal.
- 46-23 Faustino Ovejero Amigo, 575 pesetas por principal.
- 46-24 Faustino Ovejero Amigo H., 734 pesetas por principal.
- 47-01 Julia Ovejero Amigo Hm. 2, 728 pesetas por principal.
- 47-08 Angel Ovejero Herrero Hm., 378 pesetas por principal.
- 47-14 Felisa Pagola Fernández, 8.146 pesetas por principal.
- 47-17 Marcelino Pagola García, 5.072 pesetas por principal.
- 47-24 Eusebio Palenzuela Alvarez, 390 pesetas por principal.
- 48-06 Marian. Palenzuela García, 397 pesetas por principal.
- 48-07 Matild. Palenzuela García, 434 pesetas por principal.
- 48-09 Juan Palenzuela Mnez., 691 pesetas por principal.
- 48-11 Andrés Palenzuela Monge, 2.405 pesetas por principal.
- 48-18 Manuel Paredes Cabañas, 721 pesetas por principal.
- 49-27 Marcelino Peña Ramos, 1.725 pesetas por principal.
- 50-27 Julián Pérez Ortega, 357 pesetas por principal.
- 51-09 Felicísimo Pinto Farrán, 2.234 pesetas por principal.
- 51-17 Lucía Prieto Guantes, 1.943 pesetas por principal.
- 51-21 Justa Quevedo López, 1.120 pesetas por principal.
- 53-05 Luis Rodrigo Blás, 445 pesetas por principal.
- 52-13 Lino Rodríguez Fdez., 9.517 pesetas por principal.
- 52-16 Ambrosio Rodríguez Ramos, 2.276 pesetas por principal.
- 52-18 Mauricio Rodríguez Zarzuelo, 570 pesetas por principal.
- 53-25 Segundo Ruiz Alonso, 623 pesetas por principal.
- 53-20 Segundo Ruiz Alonso y 2 Hm., 490 pesetas por principal.
- 54-03 Basilio Ruiz Calzada y 1 H. 1.069 pesetas por principal.
- 54-05 Pedro Ruiz Delgado, 1.587 pesetas por principal.
- 54-10 Severina Ruiz García, 681 pesetas por principal.
- 54-21 José Ruiz Roldán, 537 pesetas por principal.
- 54-22 José Ruiz Roldán y 11, 365 pesetas por principal.
- 54-25 Teodoro Ruiz Roldán, 528 pesetas por principal.
- 55-09 Martina Salas Caballero, 348 pesetas por principal.
- 55-22 Mariano Salazar San José, 488 pesetas por principal.
- 55-23 Rufino Salvador Herrero, 536 pesetas por principal.
- 56-05 Valentina Santiago Cañas, 784 pesetas por principal.
- 56-04 Valenti. Santiago Cañas 2, 568 pesetas por principal.
- 56-20 Vicente Sedano Villa, 827 pesetas por principal.
- 56-25 Angeles Simón Peña, 23.303 pesetas por principal.
- 57-08 Miguel Solís Calleja, 458 pesetas por principal.
- 57-09 Rafael Solís Fdez., 953 pesetas por principal.

58-12 Fermín Tijero Bravo, 402 pesetas por principal.
 58-20 Justina Tijero López, 355 pesetas por principal.
 58-25 Felipe Tijero Masa, 322 pesetas por principal.
 59-14 Sinfonso Torres Camino, 895 pesetas por principal.
 60-06 Melitón Val Alonso, 409 pesetas por principal.
 60-07 Emilio Val López, 520 pesetas por principal.
 60-10 Tomás Valcázar Cilleros, 622 pesetas por principal.
 63-24 Eleuterio Villos Puertas, 457 pesetas por principal.
 60-11 Tomás Valín Tovar, 6.201 pesetas por principal.
 60-17 Luis Vallejo Torres, 1.732 pesetas por principal.
 60-18 Miguel Vallejo Torres, 383 pesetas por principal.
 60-27 Josefa Vena Carpintero, 876 pesetas por principal.
 61-24 Simón Villán Glez., 351 pesetas por principal.
 62-11 Aurelio Villullas Chacón, 321 pesetas por principal.
 62-13 Jesús Villullas Chacón, 2.182 pesetas por principal.
 62-18 Gumersin. Villullas Gómez, 476 pesetas por principal.

Municipio: DUEÑAS

Concepto: Urbana. Año 1975. Providencia de apremio: 6-12-1975.

78-03 Colegio Padres Reparadores, Renfe Estación, 399, 152 pesetas por principal.
 78-01 El mismo, ídem, 397, 84.824 pesetas por principal.
 71-07 Compañía Telefónica Nacional, Monte, 174, 1.130 pesetas por principal.
 2-07 Comunidad Vecinos, A. Calderón, 11, 20 pesetas por principal.
 58-07 Comunidad Vecinos, P. Santa Teresa, 2, 40 pesetas por principal.
 41-16 Cooperativa Reyes Católicos, San Vicente, 9, 18 pesetas por principal.
 30-14 Obispado, P. España, 27, 734 pesetas por principal.
 30-15 El mismo, ídem, 28, 248 pesetas por principal.
 78-02 Sacerdotes del Sag. Corazón, Renfe Estación, 398, 3.520 pesetas por principal.
 55-16 Sociedad La Armonía, Egidio Maté, 10, 58 pesetas por principal.
 55-14 El mismo, ídem, 8, 136 pesetas por principal.
 55-12 El mismo, ídem, 6, 58 pesetas por principal.
 60-03 Ascensión Acitores Gómez, Vaquería, 002, 3.354 pesetas por principal.
 55-07 María Alonso Camino e Hjs., Egidio Maté, 1, 536 pesetas por principal.
 3-15 Blanca Alonso Cilleruelo, A. Calderón, 32, 1.510 pesetas por principal.
 47-10 Paula Antolín García, Calvo Sotelo, 5, 858 pesetas por principal.

18-10 José Arenas Juan, Mejorada, 1, 4.186 pesetas por principal.
 29-07 Luis Asenjo Sanz, Pescadería, 38, 164 pesetas por principal.
 59-14 Demetrio Blanco Ruiz, Castellares, 7, 568 pesetas por principal.
 33-03 Tomasa Bravo Ortega, Puenteccillo, 48, 432 pesetas por principal.
 2-05 Fermín Caballero López, A. Calderón, 11, 104 pesetas por principal.
 4-05 Luis Caballero Manuel, A. Monedero, 5, 522 pesetas por principal.
 36-10 José Calvo Caballero, San Juan, 43, 426 pesetas por principal.
 71-13 Anastasio Calvo García, Ig. Charco Albares, 405, 52 pesetas por principal.
 15-11 José María Calvo Sanz, J. Sáinz, 1, 2.134 pesetas por principal.
 17-07 José M. Calvo, Lobo, 10, 848 pesetas por principal.
 17-06 El mismo, ídem, 484 pesetas por principal.
 59-16 Juana Calvo Villullas, Castellares, 10, 150 pesetas por principal.
 66-10 Eugeni. Carpintero Calzada, Cine, 461, 914 pesetas por principal.
 79-17 Emilio Carrascal González, Ig. Vega Palacios, 53, 330 pesetas por principal.
 81-10 Alonso Casas Rodríguez, Ig. Valladolid, 33, 252 pesetas por principal.
 70-05 Víctor Castrillo González, B. San Antonio, 201, 126 pesetas por principal.
 48-11 M. Ant. Cilleruelo González, Vallellano, 8, 926 pesetas por principal.
 43-15 Gumersindo Delgado Gallego, Santa Cruz, 26, 838 pesetas por principal.
 43-16 El mismo, ídem, 27, 148 pesetas por principal.
 2-09 Baltasar Diez Alonso, A. Calderón, 11, 106 pesetas por principal.
 40-17 Domingos Ferreira Rguez., San Pedro, 71, 82 pesetas por principal.
 29-13 Mariano Frías Dueñas, España, 7, 714 pesetas por principal.
 21-07 García de la Fuente Hnos., Misericordia, 31, 266 pesetas por principal.
 48-16 Agueda García López, Vallellano, 13, 196 pesetas por principal.
 52-13 Victoria García Tascón, Obispo Rubín, 1, 532 pesetas por principal.
 83-14 Francisco García Vaquero, Cr. Cigales, 117, 6.298 pesetas por principal.
 83-15 El mismo, ídem 118, 140 pesetas por principal.
 83-16 El mismo, ídem, 119, 1.262 pesetas por principal.
 83-17 El mismo, ídem 120, 3.134 pesetas por principal.
 14-18 Leandro García Vigeriego, Hoyos, 19, 58 pesetas por principal.
 32-13 El mismo, Puenteccillo, 32, 2.674 pesetas por principal.
 51-09 Jualín Gómez Mínguez, C. del Medio, 3, 282 pesetas por principal.
 80-04 José Granados Simón, Vega Palacios, 98, 272 pesetas por principal.
 7-10 Evari. Hernández Caballero, Ampudia, 3, 246 pesetas por principal.

5-16 El mismo, A. Monedero, 34, 610 pesetas por principal.
 5-12 El mismo, ídem 30, 7.004 pesetas por principal.
 5-14 El mismo, ídem 32, 960 pesetas por principal.
 79-11 Basilio Herrero, Ig. Sd. Población, 52, 62 pesetas por principal.
 79-06 Victori. Iglesias San José, ídem, 37, 458 pesetas por principal.
 79-07 El mismo, ídem, 38, 336 pesetas por principal.
 79-08 El mismo, ídem, 39, 312 pesetas por principal.
 47-07 Gerardo Lozano González, Calvo Sotelo, 2, 1.272 pesetas por principal.
 55-06 Martín Martín González, Templarios, 7, 272 pesetas por principal.
 60-13 Antonio Masa Caballero, C. Llanillo, 6, 652 pesetas por principal.
 79-15 El mismo, Ig. Vega Oneeha, 92, 276 pesetas por principal.
 84-03 Felisa Masa Támara, Cr. Cubillas, 126, 898 pesetas por principal.
 69-05 Florentín Miguel Portugal, B. San Antonio, 178, 138 pesetas por principal.
 69-11 Pilar Monje García, ídem, 185, 154 pesetas por principal.
 69-12 La misma, ídem, 186, 44 pesetas por principal.
 55-02 Justo Montero Alonso, San Blas, 24, 282 pesetas por principal.
 47-06 Paulino Montes Vallejo, Calvo Sotelo, 1, 1.312 pesetas por principal.
 79-01 Valentín Muñoz Cisneros, C. Cevico, 80, 108 pesetas por principal.
 17-13 El mismo, C. Lobo, 15, 762 pesetas por principal.
 7-12 Alejandro Nieto Sáez, C. Ampudia, 5, 56 pesetas por principal.
 69-17 Félix Ortega Sedano, B. San Antonio, 194, 50 pesetas por principal.
 81-13 Lucio Ortega Villullas, Ig. Valladolid, 93, 844 pesetas por principal.
 67-10 E. Palenzuela Alvarez, P. Sol, 236, 296 pesetas por principal.
 49-07 Micaela Puertas, Vallellano, 22, 174 pesetas por principal.
 84-07 Esteban Recio Quintana, Ig. La Tonicilla, 26, 5.496 pesetas por principal.
 81-15 Ambrosio Rodríguez Ramos, Ig. San Andrés, 40, 42 pesetas por principal.
 81-16 El mismo, ídem, 41, 540 pesetas por principal.
 81-17 El mismo, ídem, 42, 72 pesetas por principal.
 81-18 El mismo, ídem, 43, 86 pesetas por principal.
 79-16 Crescencio Rojo González, Ig. Vega Palacios, 44, 78 pesetas por principal.
 2-08 Jesús de la Rosa Gordón, A. Calderón, 11, 106 pesetas por principal.
 43-07 Juan Ruiz García, Santa Cruz, 18, 194 pesetas por principal.
 34-11 Eduardo Ruiz Salvador, San Juan, 8, 1.018 pesetas por principal.
 32-01 Pedro Salas Medina Rosales, Puenteccillo, 19, 262 pesetas por principal.

31-17 El mismo, ídem, 17, 2.648 pesetas por principal.

13-07 El mismo, G. Mola, 1, 88 pesetas por principal.

15-04 El mismo, Hoyos, 29, 1.098 pesetas por principal.

14-05 El mismo, Hoyos Z23, 38 pesetas por principal.

33-18 Pedro Salas-Medina y otro, Sacristán, 18, 104 pesetas por principal.

35-06 Pedro Salas Medina Rosales, S. Juan, 21, 476 pesetas por principal.

56-13 Salas Medina Rosales y otro, Iglesia Tras, 1, 1.386 pesetas por principal.

58-04 Pedro Salas Medina Rosales, Plaza Isabel C., 9, 132 pesetas por principal.

70-08 El mismo, Pago Tejera, 252, 88 pesetas por principal.

66-09 El mismo, Cine, 460, 156 pesetas por principal.

71-10 El mismo, Albares Charco, 103, 44 pesetas por principal.

82-18 El mismo, Eras, 142, 54 pesetas por principal.

50-11 Julio San José Catalina, Estación F. C., 2, 9.944 pesetas por principal

42-06 Crescencia Sanz Ruipérez, San Vicente, 9, 116 pesetas por principal.

30-03 Angeles Simón Peña, Plaza España, 15, 322 pesetas por principal.

30-04 La misma, Plaza España, 16, 2.592 pesetas por principal.

5-09 La misma, A. Monedero, 27, 100 pesetas por principal.

30-02 Victorina Sinovas Redondo, Plaza España, 14, 198 pesetas por principal.

30-01 La misma, Plaza España, 13, 1.780 pesetas por principal.

6-18 Irene Masa Tijero, A. Monedero, 59, 712 pesetas por principal.

10-18 Severina Tijero Ruiz, Corredera, 7, 64 pesetas por principal.

52-02 Felisa Valdivieso Arranz, Calle del Medio, 14, 276 pesetas por principal.

42-08 Laurentino Valdomero, San Vicente, 9, 1.196 pesetas por principal.

43-13 Juana Vigerino Caballero, Santa Cruz, 24, 242 pesetas por principal.

69-18 Isidoro Vigeriego Pedrosa, Barrio San Antonio, 195, 32 pesetas por principal.

56-14 Angel Villullas Caballero, Tras Iglesia, 1, 164 pesetas por principal.

66-02 El mismo, Las Eras, 13, 82 pesetas por principal.

49-09 Angel Villullas Caballero, Vallellano, 24, 182 pesetas por principal.

25-01 Encarnación Yustos Fernández, hermanos, Pastores, 66, 152 pesetas por principal.

Municipio: DUEÑAS

Concepto: Rústica. Año 1975.

Providencia de apremio: 6-12-1975.

1-17 Pedro Baltanás Maté, 324 pesetas por principal.

1-18 Tomasa Bravo Ortega, 426 pesetas por principal.

2-11 Manuel Casas Iglesias, 388 pesetas por principal.

3-02 Eloy Díez Aguado, 340 pesetas por principal.

3-16 José Luis Frías León, 794 pesetas por principal.

3-29 Leandro García Vigeriego, 1.100 pesetas por principal.

4-03 Donato González Ortega Hm., 858 pesetas por principal.

4-17 Clemente Loiselle González, 404 pesetas por principal.

5-11 Felisa Masa Támara, 2.682 pesetas por principal.

6-13 Felisa Pagola Fernández, 366 pesetas por principal.

6-23 Felicísimo Pinto Farrán, 358 pesetas por principal.

6-24 Lino Rodríguez Fernández, 718 pesetas por principal.

7-13 Angeles Simón Peña, 1.788 pesetas por principal.

Palencia 3 de marzo de 1976.—El Recaudador, Carlos García Rivero.

735

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de paz de Guaza de Campos.

Valladolid 22 de mayo de 1976.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro.

1653

Administración de Justicia

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto de esta villa, don Luis Cabeza Gómez, en providencia dictada en juicio de faltas número 27 de 1976 y por haberse interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada por este Juzgado en referido procedimiento, fechas tres de mayo del año actual, por medio de la presente se emplaza al denunciado Arnaldo de Sousa Vieira, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, minero,

cuyo último domicilio conocido fue en Santibáñez de la Peña y actualmente se desconoce, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga, a fin de hacer uso de su derecho, si le conviniere, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Cervera de Pisuerga a cinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

1657

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de los corrientes, aprobó el anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para la realización del "Primer Plan de Urbanización de la Ciudad de Palencia".

El citado expediente y documentación complementaria se encontrará de manifiesto, por término de quince días hábiles, en Intervención municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones por los legítimamente interesados.

Palencia 5 de junio de 1976.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1662

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 del presente mes de junio, el expediente número 1 de modificaciones de crédito en el estado de gastos del Presupuesto Especial de Urbanismo del ejercicio corriente, por importe de 2.585.647 pesetas, consistente en dos suplementos: uno con cargo al superávit del último ejercicio, por importe de pesetas 2.567.707 y otro por transferencia y por la cantidad de 17.940 pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar por las personas determinadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palencia 4 de junio de 1976.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1661

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 del presente mes de junio, el expediente número 1 de modificaciones de crédito en el estado de gastos del Presupuesto

municipal ordinario del ejercicio corriente, por importe de 859.902 pesetas, consistente en un suplemento que se nutre con el superávit de liquidación del último ejercicio, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar por las personas determinadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palencia 4 de junio de 1976.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1661

Ayuntamiento de Palencia

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA SEGUNDA SUBASTA DE LAS OBRAS DE REPARACION DEL EDIFICIO "ESCUELAS DE POMBO", POR HABER QUEDADO DESIERTA LA PRIMERA

OBJETO DE LA SUBASTA. — Las obras de reparación del edificio Escuelas de Pombo, en la Avda. de Madrid.

TIPO DE LICITACION. — El precio tipo será de 264.891,28 pesetas, a la baja.

PLAZO DE ENTREGA. — Las obras estarán totalmente terminadas y entregadas de conformidad, en el plazo de dos meses.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estarán a disposición del público en el Negociado de Asuntos Generales de Secretaría, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional para tomar parte en esta subasta, será el 4 por 100.

La definitiva, que deberá constituir el adjudicatario, será el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION. — D., provisto del Documento Nacional de Identidad, número, expedido en, con fecha, vecino de, con domicilio en, se compromete a la ejecución de las obras de reparación del edificio "Escuelas de Pombo", de conformidad al proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de pesetas (en letra. Señala como domicilio para oír notificaciones en esta Capital, el de D., calle, número ... (para los domiciliados fuera de Palencia).

Fecha y firma del proponente.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

—Podrán presentarse en la Secretaría General de la Corporación, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil inmediatamente siguiente al término de admisión de plicas, en el despacho de la Alcaldía.

Palencia 4 de junio de 1976.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1660

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 1976, por unanimidad, acordó prestar su aprobación, conforme dispone el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a los siguientes proyectos redactados por los Técnicos competentes de obras del Plan de Actuación Municipal en el presente año:

I.—URBANIZACIONES: Nuestra Señora de la Esperanza, presupuesto de contrata, 2.949.646 pesetas; Antonio Maura, 3.425.209 pesetas; Panaderas y San Bernardo, 5.455.840 pesetas; Menéndez y Pelayo, 4.975.197 pesetas.

II.—ALUMBRADO: Alfonso X el Sabio, Comandante Velloso, José Antonio y Nuestra Señora de los Angeles; presupuesto de contrata, 5.117.157 pesetas. Casco Antiguo, primer sector, 2.673.857 pesetas. Casco Antiguo, segundo sector, 6.111.750 pesetas. Allende el Río, Avenida de León, 4.620.828 pesetas. Avenida de Asturias y Simón Nieto, 7.932.935 pesetas. Avenida de Madrid, 4.094.089 pesetas. Gran Avenida, 2.044.325 ptas. Pintor Oliva y adyacentes, 1.969.244 pesetas. Avenida de Santander, 2.223.106 pesetas. Barrio de San Antonio, 3.056.184 pesetas.

III.—SANEAMIENTOS: Allende el Río, 1.866.292 pesetas Barrio Américas, 2.964.600 pesetas.

IV.—SEÑALIZACION Y VIALES: Paso elevado Comandante Velloso, 3.471.565 pesetas. Semáforos Plaza León, 1.947.355 pesetas. Semáforos Avenida de Madrid y Plaza de España, 1.800.000 pesetas.

V.—URBANIZACION CIUDAD: a) *Barrio de la Puebla*. Calle Don Sancho, 1.134.600 pesetas; Burgos, 2.318.000 pesetas; Barrantes, 427.000 pesetas; Valverde, 915.000 pesetas; M. Prieto, 1.110.200 pesetas; Conde Vallellano, 762.500 pesetas; Rizarzuela, 1.329.800 pesetas; Estrada, 1.122.400 pesetas; Empedrada, 1.445.700 pesetas; Teniente Velasco, pesetas 2.824.300; San Juan de Dios, 927.200 pesetas; Cirilo Tejerina, 732.000 pesetas; Alfonso VIII, 640.500 pesetas; La Bondad, pesetas 610.000; Becerro de Bengoa, 2.671.800 pesetas; Plaza San Lázaro, 1.891.000 pesetas. b) *Otras urbanizaciones*. Colón, 9.004.740 pesetas; Avda. de Asturias, 11.468.000 pesetas; Barrio de San Antonio, 23.875.400 pesetas; López Francos y Alonso Fernández de París, 2.794.227 pesetas; Agustina de Aragón, pesetas 1.965.359; Balmes, prolongación, 4.931.240 pesetas.

VI.—INSTALACIONES DEPORTIVAS: Pasarela sobre el río Carrión, 6.570.638 pesetas; Zona Juegos Infantiles Sotillo, 4.592.578 pesetas; Piscina adultos Sotill, 16.156.379 pesetas.

VII.—PAVIMENTACIONES: Plaza Mayor, 2.037.954 pesetas; Francisco Pizarro, 3.191.424 pesetas; Padre Claret, 2.544.422 pesetas; Obispo Fonseca, 5.778.342 pesetas; Batán de

San Sebastián, 1.234.527 pesetas; José Antonio y Mayor, 1.392.510 pesetas.

VIII.—OBRAS DIVERSAS: Plaza de Abastos (techo y electricidad), 4.450.000 pesetas.

Lo que se expone al público a fin de que durante el plazo de un mes, puedan presentarse reclamaciones al amparo del artículo 32 de la Ley del Suelo, estando expuesto al público el expediente en la Sección 1.ª de esta Corporación.

Palencia 7 de junio de 1976.—El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

1670

AUTILLA DEL PINO

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Fiscal y su Tarifa, referente a la exacción sobre "Licencias para construcciones y obras", para surtir sus efectos a partir del día siguiente al en que sea aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el expediente tramitado al efecto, con el acuerdo de modificación de la Ordenanza de referencia, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Autilla del Pino 5 de junio de 1976.—El Alcalde, Felicísimo Becerril Roldán.

1659

AUTILLA DEL PINO

ANUNCIO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Idem sobre entradas de vehículos en edificios particulares.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Idem sobre aprovechamiento de pastos en fincas del Ayuntamiento.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros. Autilla del Pino 5 de junio de 1976.—El Alcalde, Felicísimo Becerril Roldán.

1659

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de ampliación del abastecimiento de agua a esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cervera de Pisuerga 7 de junio de 1976. — El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

1656

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 4 de junio de 1976, aceptando el ofrecimiento acordado por el Ayuntamiento de Herrerueta de Castillería, adoptó acuerdo de incorporar voluntariamente a este Municipio el límite aludido de Herrerueta de Castillería por las razones que constan en el expediente.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo, por el plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 1-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Cervera de Pisuerga 7 de junio de 1976. — El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

1655

GRIJOTA

ANUNCIO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tasa sobre servicio de alcantarillado.

Idem sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Idem sobre entrada de vehículos en edificios particulares.

Tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Idem sobre aprovechamiento de pastos en fincas del Ayuntamiento.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.

Idem no fiscal sobre ganado estabulado dentro de casco urbano.

Grijota 4 de junio de 1976. — El Alcalde, Cándido Martín.

1651

GUARDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Guardo 3 de junio de 1976. — El Alcalde (ilegible).

1649

HERRERUELA DE CASTILLERIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 1976, adoptó acuerdo de incorporación voluntaria de su Municipio al límite de Cervera del Río Pisuerga, por las razones que constan en el respectivo expediente.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen pertinentes contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo, por plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1, 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Herreruela de Castillería 7 de junio de 1976. — El Alcalde, Marcos Llorente.

1658

SALDAÑA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia **la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan pre-**

sentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Saldaña 4 de junio de 1976. — El Alcalde (ilegible).

1648

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1976, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

La número cuatro, reguladora de la tasa municipal sobre licencias para construcciones y obras.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villamuriel de Cerrato 3 de junio de 1976. — El Alcalde (ilegible).

1650

Documentos expuestos

PADRON DE LA LICENCIA FISCAL, IMPUESTO INDUSTRIAL TRANSPORTES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1976, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amusco	1647
Antigüedad.	1627
Población de Arroyo	1619
Ribas de Campos	1637
Villaviudas	1623